



DECRETO ALCALDICIO N° 4.595
QUILLON, 04 DIC 2018

VISTOS:

1. Memorándum N°084 de fecha 19 de Noviembre 2018, solicitando contrato a honorarios, emitido por el Administrador Municipal.
2. Contratos a Honorarios suscritos con fecha 28 de noviembre 2018 con Sr. Eduardo Andrés Fuentes Heredia.
3. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2018.
4. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013, que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018 que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413 de fecha 08.05.2018.
6. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08.05.2018 que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
EDUARDO FUENTES HEREDIA	[REDACTED]	Profesional de Jurídica	19/11/2018 al 31/12/2018	ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$1.333.333

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Administrador Municipal o por el funcionario en el que se delegue la firma del Alcalde.
3. El gasto que originan los Contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2103001, "Suma Alzada" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

BGS/APB/kzt
 DISTRIBUCION:
 SECRETARIA MUNICIPAL
 ARCHIVO RRHH



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y el Sr. **EDUARDO ANDRES FUENTES HEREDIA**, abogado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 31 de Octubre de 1990, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** como **“Profesional de Jurídica”** en las materias que se detallan a continuación:

- Redactar y revisar documentos jurídicos.
- Asesorar legalmente a Alcalde, Administrador y directivos municipales.
- Asistir al Municipio en la negociación de acuerdos o arreglos en diferentes conflictos.
- Desempeñar tareas afines a intereses municipales.
- Redactar documentos oficiales, dirigidos a Contraloría General de la República, o en respuesta a distintos requerimientos.
- Ejercer defensa municipal.
- Realizar labores de RPI ante la Secretaría Regional Ministerial de bienes nacionales.
- Asesoría Jurídica en la Dirección de Desarrollo Comunitario, y a las diversas organizaciones de la comuna de Quillón.
- Apoyo jurídico en la Dirección de Control.

SEGUNDO: **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: El monto de sus honorarios asciende a la suma de \$1.333.333 (Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) mensuales brutos. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa presentación de la boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador municipal o quien lo subroge.

CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

QUINTO: El presente contrato se inicia con fecha **19 de Noviembre de 2018** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2018**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEPTIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.


EDUARDO FUENTES HEREDIA

[REDACTED]



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ALCALDE

QUILLON
Vladimir Peña Mahuzier
ALCALDE(S)

BOS/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal